



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

“Por el cual se adiciona la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3.0, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el numeral 5.18 del artículo 5° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante Decreto Departamental 230 de 2004, se adoptó la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Posteriormente el Decreto Departamental 2018070004096 del 14 de diciembre de 2018, el Departamento de Antioquia, adoptó en la planta de cargos de docentes. los empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para un total de 272 docentes de aula.

A su turno el Decreto Departamental 2023070005932 del 27 de diciembre de 2023, prorrogó la planta de cargos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa para La Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender” PTA, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la Calidad Educativa, ha implementado el Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, para que con el apoyo de las entidades territoriales

“Por el cual se adiciona la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3.0, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.”

certificadas se lleve a cabo el mejoramiento de las prácticas de aula, en las áreas de lenguaje y matemáticas.

Mediante radicado No. 2024-EE-153686 de mayo 23 de 2024, el Director de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, solicita al Gobernador del Departamento de Antioquia, adicionar la planta en un (1) cargo temporal de dinamizador pedagógico en establecimiento educativo indígena focalizado, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con una planta de 179 cargos temporales de docentes, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, a partir de la adopción y hasta el 31 de diciembre de 2024, cargos que deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3.0.

Por medio del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se asignan funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un (01) cargo temporal de dinamizador pedagógico en establecimiento educativo indígena focalizado, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con una planta de 179 cargos temporales de docentes de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) hasta el 31 de diciembre de 2024, así:

No. de Empleos Temporales-Cargos	Denominación del Empleo Temporal
1	Docente de Aula

“Por el cual se adiciona la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAF13.0, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.”

Parágrafo: La adopción de los anteriores empleos observará lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

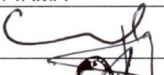

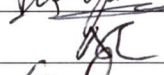


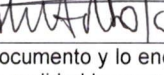
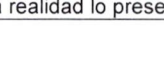

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal Profesional Universitario- Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		30/07/2024
Revisó:	Jorge Orlando Soto Giraldo, Director Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		30/07/2024
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		30-07-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		1-8-24
Revisó:	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		2-8-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales- Educación		1-8-24
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo Director de Asesoría Legal y de Control		30/07/24
Revisó:	Carlos Andrés Roldan Alzate - Subsecretario Prevención del Daño Antijuridico Secretaria General		29/7/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra realidad lo presentamos para firma			